

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 17 de Enero de 2003

Nº 16.560

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 182049 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2520
- 30/12/2002.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de conmutación de penas a favor del interno penado Juan Carlos Moreno, reduciéndose la pena impuesta en un 3% (tres por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2525
– 30/12/2002**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Julio David Soto, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2521
- 30/12/2002.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de conmutación de penas a favor del interno penado Domingo Faustino Saravia, reduciéndose la pena impuesta en un 7% (Siete por ciento) sobre la pena por la cual fue condenado.

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2526
– 30/12/2002**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena presentado por el interno penado Ariel Oscar López, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 2522
- 30/12/2002.**

Artículo 1° - Dispónese el beneficio de conmutación de penas a favor de la interna penada Cristina Eloisa Herrera, reduciéndose la pena impuesta en un 5% (cinco por ciento) sobre la pena por la cual fue condenada.

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2527
– 30/12/2002**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de indulto presentado por el interno penado Héctor Oscar Ríos, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2523
– 30/12/2002**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de indulto presentado por el interno penado Renzo Ferrazzo, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2528
– 30/12/2002**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Máximo Sarapura, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2524
– 30/12/2002**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Carlos Alberto Becker, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2529
– 30/12/2002**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Hipólito Wigberto López, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2530
– 30/12/2002**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Pablo Martín Samaniego Jiménez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2535
– 30/12/2002**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado José Domingo Ramos, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2531
– 30/12/2002**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Oscar Norberto Martínez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2536
– 30/12/2002**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Belarmino Medina, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2532
– 30/12/2002**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Mario Ignacio Sarmiento, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2537
– 30/12/2002**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por la interna penada Emiliana Magdalena Mamani Llampá, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2533
– 30/12/2002**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Julio Oropeza, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2538
– 30/12/2002**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Pedro Antonio Corbalán, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2534
– 30/12/2002**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Héctor Marciano Salce, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2539
– 30/12/2002**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Segundo Benito Miranda, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2540
– 30/12/2002**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Juan Carlos Herrera, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2545
– 30/12/2002**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por la interna penada Patricia Isabel Rivadeneira, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2541
– 30/12/2002**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Juan Carlos Villalba, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2546
– 30/12/2002**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Mariano Marcelo Bocazzi, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2542
– 30/12/2002**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Germán Antonio Bocazzi, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2547
– 30/12/2002**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Oscar Alberto González, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2543
– 30/12/2002**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por la interna penada Sandra Elizabeth Liendro, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2548
– 30/12/2002**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Julio Roque Dezalot, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2544
– 30/12/2002**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado José Rafael Sánchez, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

**Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 2549
– 30/12/2002**

Artículo 1º - Deniégase el beneficio de conmutación de penas presentado por el interno penado Félix Marcelo Bell, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2554 – 30/12/2002 – Expte. N° 90326/02-código 121

Artículo 1º - Recházase por improcedente la denuncia de ilegitimidad presentada por la Cámara de Propietarios de Farmacias de Salta, en contra del Decreto N° 2728 del 27 de Diciembre de 2001, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2555 – 30/12/2002 – Exptes. N°s. 78232/00-código 01, 51639/00 y 50937/99 copia-código 11 y 78232/02-código 01 corresponde 1.

Artículo 1º - Recházase por extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por el doctor Sergio Enrique Niz, matrícula profesional N° 875, apoderado de la señora Elsa Dolores Chauqui de López, L.C. N° 5.335.591, ex agente del Ministerio de Salud Pública, en contra de la Resolución Ministerial N° 0793 del 15 de Julio de 2002, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2556 – 30/12/2002 – Expte. N° 0098/01-código 194

Artículo 1º - Modificanse la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto N° 1034/96 de la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 9-Hospital Materno Infantil, suprimiendo del Programa Enfermería Pediátrica la secuencia 230, cargo 174, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera profesional y creando en su reemplazo en la Unidad de Organización 38-Hospital de Coronel Moldes, Sector Enfermería un (1) cargo de idéntica ubicación escalafonaria, denominación: enfermera.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Sara Estela López, D.N.I. N° 12.354.268, matrícula profesional N° 1803, para desempeñarse como enfermera en el Hospital de Coronel Moldes, del 10 al 31 de Diciembre de 2001 con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en

el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903, reglamentada por Decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por fallecimiento de la señora Inés López.

Art. 3º - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario en el Hospital de Coronel Moldes, dispuesto por el Artículo 2º del presente decreto, a la señora Sara Estela López, D.N.I. N° 12.354.268, matrícula profesional N° 1803, para desempeñarse como enfermera, a partir del 1º de Enero de 2002 y hasta el 31 de Diciembre de 2003, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903, reglamentada por Decreto N° 1474/96.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 38, Inciso Gastos en Personal, Ejercicios 2001 y 2002.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2557 – 30/12/2002

Artículo 1º - Prorrógase la Licencia Extraordinaria Especial sin Goce de Haberes, concedida por Decreto N° 1988/02, al señor Ángel Oscar Mariano Torres, D.N.I. N° 7.837.040, Secretario Personal del Gobernador, a partir del 1 de Enero de 2003 y por el término de noventa días.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2558 – 30/12/2002 – Exptes. N°s. 91437/02-código 121 y 4777/02-código 170

Artículo 1º - Modificanse la planta y cobertura de cargos aprobadas por Decreto N° 1034/96 de la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 10-Hospital "San Vicente de Paúl", de San Ramón de la Nueva Orán, suprimiendo del Sector Esterilización la secuencia 283, cargo 222, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera profesional y creando en su reemplazo en el Programa Cirugía un (1) cargo de idéntica ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente cirujano infantil.

Art. 2º - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Walter Omar Narváez, D.N.I. Nº 22.468.056, matrícula profesional Nº 3499, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2003, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6903, reglamentada por Decreto Nº 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la señora Elsa Beatriz Chocobar de Vázquez.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 10, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Legajos y Control de Cargos (función 81) del Programa de Personal RR.HH., dispuesta por decreto Nº 1423/02, de la señorita Sandra Patricia Miño, D.N.I. Nº 16.423.112, legajo Nº 65665.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 341 D - 30/12/2002.

Artículo 1º - A partir del 6 de enero de 2003, dejar sin efecto las afectaciones dispuestas a otros poderes y/o jurisdicciones, del personal dependiente de este Ministerio.

Ministerio de Gobierno y Justicia - Resolución Nº 342 D - 30/12/2002.

Artículo 1º - Con vigencia al 18 de Diciembre de 2002 déjase sin efecto la designación del señor Jorge Rafael González, D.N.I. Nº 28.096.175, efectuada mediante Decreto Nº 2668/02.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 339 D - 30/12/2002 - Expediente Nº 91591/02 - código 121.

Artículo 1º - A partir al 1º de enero de 2003, aceptar la renuncia para acogerse a los beneficios del retiro transitorio por invalidez, presentada por el señor Herald Oscar Checa, D.N.I. Nº 10.451.168, legajo Nº 19579, al cargo de agrupamiento A, subgrupo 2, nivel 6, Jefe Programa de Personal RR.HH. (función 79, decreto Nº 1423/02) dependiente de la Coordinación de Gestión Económica Administrativa, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 340 D - 30/12/2002 - Expediente Nº 2491/03 - código 147.

Artículo 1º - A partir del 1º de enero de 2003, dejar sin efecto la asignación interina de función y el adicional por función jerárquica como Supervisora de

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 749

F. Nº 137.934

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7.141/01, Delia Chocobar, ha solicitado la Concesión de Cantera de Travertino, denominada: Tacaro que tramita mediante Expte. Nº 17.534, ubicada en el Departamento Los Andes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger: Sistema Possgar-94 Campo Inchauspe-69

Puntos	X	Y
1	7.287.522.6100	2.627.952.5900
2	7.287.734.7500	2.628.164.7200
3	7.287.381.1900	2.628.518.2800

Puntos	X	Y
5	7.287.283.8688	2.628.420.9588
5	7.287.512.1949	2.627.963.0054

Superficie libre: 11 has 606 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 10 de diciembre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 26/12/2002, 07 y 17/01/2003

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 899 F. N° 138.206

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. «San Bernardo»

Compra Directa N° 4 – Art. 13

Adquisición: Productos dietoterápicos

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 4 – Art. 13 –, la apertura de la misma se realizó el día 08/01/03 a hs. 11:00 con destino al Prog. de Unidad Inst. de Nutrición, con el siguiente detalle:

Abbott Lab. Argentina

Renglones: 1 – 2 y 3

Importe Total: \$ 8.852,68.-

CPN Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00 e) 17/01/2003

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 897

F. N° 138.203

Ministerio de Hacienda

Secretaría de Ingresos Públicos

Dirección General de Rentas

Provincia de Salta

Constancia de Exclusión de Regímenes de Retención y Percepción

La Dirección General de Rentas de la Pcia. de Salta, certifica que la firma Centro del Norte S.A., inscripta en el Impuesto a las Actividades Económicas, CUIT N° 30-65880465-7, según surge de nuestros registros computacionales y F950, es inversor de capital en Empresas Promovidas – Ley 6064 – y dió cumplimiento a los requisitos exigidos en Resolución Gral. D.G.R. N° 16/2001.

En virtud de ello, esta Dirección General de Rentas otorga la presente «Constancia de Exclusión de Regímenes de Retención y Percepción» en el Impuesto a las Actividades Económicas.

Porcentajes de Exclusión:

Retención: 7 % (Siete por ciento).

Percepción: 86 % (Ochenta y seis por ciento).

Vigencia período de exclusión: 30/04/2003.-

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
D.G.R. – Salta

Imp. \$ 25,00 e) 17/01/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 885 F. N° 138.169

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: «Robles, Gloria Beatriz s/Sucesorio», Expte. N° 039.614/02,

ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Fdo. Dr. Alberto Antonio

Saravia, Juez. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 21 de junio de 2002.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/01/2003

O.P. Nº 884

F. Nº 138.166

Dra. Inés del Carmen Daher – Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Familia Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte – Orán – Secretaria del Dr. Marcelo Roberto Albeza, en los autos caratulados: “Sucesorio de Don Manuel Cortés Aguirre” Expte. Nº 41.401/01, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Inés del Carmen Daher, Juez y Dra. Adriana Maidana Vega, Secretaria. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario. San Ramón de la Nueva Orán, diciembre 16 de 2002.

Imp. \$ 30,00

e) 15 al 17/01/2003

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 873

F. v/c Nº 10.057

El Juzgado Nacional de 1º Inst. en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3º piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 04/11/2002 se ha decretado la quiebra de Etam S.A. C.U.I.T. 30-56304927-4, inscripta en la Inspección Gral. de Justicia con fecha 10/08/1942 bajo el Nº 276, Lº 46 Fº 134 Tº A, con domicilio en Cabildo 804 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Síndico designado: Cr. Luis María Guastavino con domicilio en Repetto 1115 P.B. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fijase hasta el 03/06/03 para que los

acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo de la fallida soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico, debiendo presentar el síndico los informes que establecen los artículos 35 y 39 de la Ley 24522 los días 06/08/03 y 17/09/03 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida para que cumpla con los recaudos del Art. 86 LCQ y entreguen al síndico todos sus bienes y toda la documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio dentro de las 24 hs. Buenos Aires, 27 de Diciembre de 2002.

Imp. \$ 50,00

e) 13 al 17/01/2003

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 886

F. Nº 138.172

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación del Distrito Judicial del Centro – Salta, con domicilio en calle Dean Funes Nº 523 – 1º Piso de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Claudia Ibañez de Alemán, en los autos caratulados: “Hernández Galli, Estela s/Concurso Preventivo (Pequeño)” Expte. Nº 058.810/02, ha decretado la apertura del mismo el día 25 de noviembre de 2002 correspondiente a Estela Elisa Hernández Galli, D.N.I. Nº 17.792.167, CUIT Nº 27-17792167-5 con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen Nº 610 – La Merced- Depto. De Cerrillos – Pcia. de Salta, habiéndose designado Síndico titular a la C.P.N. Cecilia Liliana Monroy Aranzay. Se hace saber a los acreedores que podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 24/02/03 los días Martes y Jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en calle Gral. Güemes Nº 1.328 de la ciudad de Salta – Telf. 4239800. Se dispuso las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes, establecidos por Ley 24.522: 1) Presentación de los pedidos de verificación de créditos: 24/02/03, 2) Presentación del Informe Individual de los créditos: 07/04/03; 3) Presentación Informe General: 20/05/03; 4) Reservar la fijación de día y hora de la Au-

diencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la L.C. y Q. y la fijación del período de exclusividad que se acordara a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42, audiencia que a su

tiempo será notificada mediante edictos. Ordenar la Publicación de Edictos por cinco días por el tiempo y forma establecidos en los arts. 27 y 28 de la L.C. y Q., debiendo efectuarse en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 27 de diciembre de 2002. Dra. Claudia Ibañez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 15 al 21/01/2003

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 895

F. N° 138.191

Compañía Minera San Mateo S.R.L.

1) Datos Personales de los Socios: Señor Marcos Esteban Haddad, estado soltero, emancipado según escritura pública N° 97 de la Escribanía Cansino, Argentino, nacido el 9 de mayo de 1983, de profesión Comerciante con domicilio en Avenida República de Chile 83, Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, de la ciudad de Salta, DNI 30.092.841 y CUIT: 20-30092841-3 y el Señor Guillermo Hugo Haddad, estado civil casado, nacido el 6 de mayo de 1962, argentino, de profesión Comerciante, con domicilio en República de Chile N° 88, de la ciudad de Salta, DNI 14.922.580, CUIT: 20-14922580-4.

2) Fecha de Instrumento de Constitución: En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintisiete días del mes de agosto de 2002.

3) Denominación de la Sociedad: «Compañía Minera San Mateo Sociedad de Responsabilidad Limitada».

4) Sede Social: El domicilio legal y la sede social de la Sociedad será: Salta Capital, en calle Balcarce N° 723.

5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la explotación comercial en el rubro de: 1) Extracción y/o Procesamiento de Minerales tanto Metalíferos como No Metalíferos y su posterior comercialización, tanto en el Mercado Interno como en el Exterior, pudiendo para tal fin efectuar explotaciones en yacimientos propios y/o arrendados a terceros; 2) Servicios de Fletes propios o contratados; 3) Prestación de Servicios en forma integral a la Industria en General, especialmen-

te a la Industria Minera, tales como: a) la realización por cuenta propia o mediante contratación a terceros de trabajos de mantenimiento en general, b) provisión de insumos, c) provisión de personal especializado propio o contratado, d) procesamiento intermedio de cualquier sustancia o elemento relacionado con la industria en forma directa o mediante contratación de terceros, e) tareas relacionadas con el Saneamiento Ambiental y f) cualquier otra actividad complementaria compatible con la prestación de servicios a la empresa industrial.»; ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros. Para la realización de su objeto la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos lícitos sea de naturaleza comercial, civil, administrativa, judicial o cualquier otra.

6) Plazo de Duración de la Sociedad: El plazo de duración de la Sociedad será de Noventa y Nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta, y podrá prorrogarse solicitándose la inscripción de la prórroga antes del vencimiento del período anterior, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión de los Socios.

7) Capital Social: El capital social se fijará en la suma de veinte mil pesos (\$ 20.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas de cien pesos (\$ 100,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas en bienes, según Inventario que se adjunta y es parte integrante del presente contrato social, de acuerdo al siguiente detalle: el noventa y ocho por ciento (98 %) a nombre del Señor Marcos Esteban Haddad, el cual suscribe e integra en este acto, ciento noventa y seis (196 cuotas) y el dos por ciento (2 %) a nombre del Señor Guillermo Hugo Haddad, el cual suscribe e integra en este acto, cuatro cuotas sociales (4 cuotas).

8) Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estarán a cargo de un Gerente, socio o no. En este acto, por decisión unánime de los socios es designado en este cargo el Señor Marcos Esteban Haddad. En adelante, y cada vez que sea necesario designar un nuevo Gerente, será nombrado por mayoría de Capital mediante Acta. Actuará en calidad de Gerente, obligará a la Sociedad con su sola firma, precedida del sello con la denominación social, pudiendo inclusive realizar las operaciones por la que obtuvieran préstamos de dinero con o sin garantía reales; como así mismo la cesión, la dación en pago, permuta de bienes inmuebles, todas las cuales requerirán la firma del Gerente o de alguno de los socios, en la forma en que se fije en la mencionada Acta. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá: realizar todo acto o contrato por los que se enajenen bienes, constituir derechos reales, comprar, vender, tomar o dar en locación bienes muebles o inmuebles nombrar agentes y representantes, otorgándoles poderes especiales con el objeto y extensión que fuere menester, otorgar poderes para juicios: contratar o subcontratar negocios, adquirir o enajenar fondos de comercio y establecimientos comerciales o sociedades; solicitar créditos, abrir y clausurar cuentas corrientes y especiales, efectuar toda clase de operaciones bancarias; realizar todas las tramitaciones, gestiones o diligencias que fueren necesarias por ante organismos, reparticiones y oficinas, ya sean nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro carácter, calidad, fuero o jurisdicción; y en general realizar todos los actos lícitos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, inclusive por lo previsto por los artículos Nº 1881 del Código Civil y 9º de Decreto Ley 5965/63; con la sola limitación de no comprometer la firma social en operaciones ajenas a su giro, ni en prestaciones gratuitas; o fianzas a favor de terceros.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio: Anualmente el día treinta y uno de octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/01/03. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 89,00

e) 17/01/2003

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 898

F. Nº 138.204

Central Térmica Güemes S.A.

**Aviso de Emisión de Obligaciones
Negociables (Art. 10 Ley 23.576)**

Central Térmica Güemes S.A. (la «Sociedad»), constituida el 27 de julio de 1992 en la ciudad de Buenos Aires, con duración hasta el 28 de febrero de 2092, 1, tomo A de Sociedades Anónimas, inscrita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la ciudad de Salta al Folio 9/10, Asiento Nº 2425 del Libro Nº 10 de Sociedades Anónimas con fecha 8 de julio de 1999, con domicilio en Ruta 34, kilómetro 1135, de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, ha resuelto la emisión de Obligaciones Negociables (las «Obligaciones Negociables o los Títulos»), por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta U\$S 54.000.000 (cincuenta y cuatro millones de dólares estadounidenses) o su equivalente en pesos u otras monedas, mediante resoluciones de (i) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebradas el 4 de diciembre de 2002 (las «Asambleas») y (ii) Directorio celebrado en la misma fecha por expresa delegación de las Asambleas. Las Obligaciones Negociables a ser emitidas serán obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), con un plazo de vencimiento de hasta el 2013. Los Títulos podrán ser amortizados totalmente mediante un único pago al vencimiento. Los Títulos devengarán intereses a una tasa de hasta el 3 % anual de conformidad con lo que se establezca en el Prospecto Informativo respectivo. Los Títulos se emitirán con garantía común sobre el patrimonio de la Sociedad.

El objeto social y actividad principal de la Sociedad es la explotación de centrales de generación eléctrica y su comercialización en bloque en los términos previstos por las Leyes 15.336, 24.065 y por las normas legales y convencionales de la materia. El capital social de la Sociedad al 30 de Septiembre de 2002, asciende a \$ 62.906.000 y está compuesto por 62.906.000 acciones ordinarias nominativas de \$ 1 valor nominal, con derecho a un voto cada una, que

comprenden 37.743.600 acciones Clase A, 18.871.600 Clase B y 6.290.600 acciones Clase C. el patrimonio neto de la Sociedad asciende a \$ 16.505.087 al 30 de septiembre de 2002. La Sociedad, en el marco del acuerdo homologado en el concurso preventivo que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Primera Nominación de la ciudad de Salta, ha efectuado una emisión de obligaciones negociables el 26 de Septiembre

de 2000 por un valor nominal de US\$ 54.000.000 a una tasa variable del 2% anual durante el primer año, 2,5% anual durante el segundo año, 3% anual durante el tercer año hasta el quinto año y 5% anual desde el quinto año hasta su vencimiento en el año 2010.

Salta, República Argentina, enero de 2003.

Carlos Armando Peralta
Presidente

Imp. \$ 47,00

e) 17/01/03

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 902

F. N° 138.209

Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Cachi

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La C.D. del Centro de Jubilados y Pensionados de Cachi convoca a sus afiliados a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de enero de 2003 a hs. 10 en el local social de calle B° Zorrilla y Sarmiento, Cachi, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2.- Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y recursos de los ejercicios cerrados al 30/09/2001 y 30/09/2002.
- 4.- Renovación total de autoridades.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 8,00

e) 17/01/03

O.P. N° 900

F. N° 138.208

Club Atlético Central Norte

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Fiscalizadora del Club Atlético Central Norte de la ciudad de Salta, convoca a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a

llevarse a cabo el día 02 de Febrero de 2003 a hs. 10,00, en la sede de la institución sito en calle Entre Ríos N° 1498 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de Presidente y Secretario, para conducir la Asamblea.
- 2.- Elección de dos socios para que firmen el Acta.
- 3.- Lectura y consideración del acta anterior.
- 4.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico Iniciado el 01/01/2001 y Finalizado el 31/12/2001.
- 5.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico Iniciado el 01/01/2002 y Finalizado el 31/12/2002.

6.- Elección de la Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora en un todo de acuerdo al artículo 25 del Estatuto vigente.

Nota: Se recuerda que por art. 48, el quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Sin embargo, transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la asamblea sesionará válidamente con el número de asociados presentes.

Martín Castillo
Ramón Narciso Gallo
Jorge Güemes

Imp. \$ 8,00

e) 17/01/03

O.P. N° 896

F. N° 138.200

Asociación Cultural Argentino-Británica de Salta**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Asociación Cultural Argentino-Británica de Salta:
Comunica a sus asociados que el día Miércoles 22 de
Enero de 2003 a horas 17:00 se realizará la Asamblea
Extraordinaria en la sede Social sita en calle Caseros
Nro. 131 de esta ciudad en conformidad al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Modificación de los Artículos 1, 2, 6, 27 y 29
del Estatuto de la Institución.

3.- Elección de dos socios para la suscripción del Acta.

Sr. Edgardo Chibán

Presidente

Imp. \$ 8,00

Srta. Mirta Sham

Secretaria

e) 17/01/03

RECAUDACION

O.P. N° 901

Saldo anterior	\$ 6.039,70
Recaudación del día 16/01/03	\$ 231,70
TOTAL	\$ 6.271,40

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las
SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676